

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

7534 *Real Decreto 229/2021, de 30 de marzo, por el que se declaran las Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.*

La Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, establece en su artículo 11.2, letra c), que corresponde a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las comunidades autónomas, la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial mediante la Declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

El artículo 12.4 de la citada ley regula el procedimiento de declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, señalando que el mismo se iniciará de oficio por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, bien por propia iniciativa, a petición razonada de una o más comunidades autónomas o por petición motivada de persona física o jurídica.

De acuerdo con ello, por Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Bellas Artes, se acordó la incoación del expediente de declaración de las Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, disponiéndose además la apertura de un período de información pública.

Con carácter previo a dicha resolución, se recabaron los correspondientes informes del Consejo de Patrimonio Histórico y de la Universitat de Valencia como instituciones consultivas en la materia. Asimismo, se sometió el expediente a informe de las comunidades autónomas y de las ciudades con estatuto de autonomía.

Posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.4 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concedió en tiempo y forma el trámite de información pública.

En virtud del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y del Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, corresponde al Ministerio de Cultura y Deporte la competencia en materia de patrimonio histórico español.

Por todo ello, una vez finalizada la tramitación administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, a propuesta del Ministro de Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 2021,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.*

Se declaran las Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Artículo 2. *Descripción.*

Las Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana son los principales agentes para la protección, difusión, fomento y promoción de las tradiciones musicales y artísticas valencianas. Constituyen un tejido asociativo, herramienta fundamental para la

convivencia entre los diferentes estratos de la sociedad, generando a su vez espacios de relación intergeneracional. La banda es un elemento insustituible del contexto festivo tanto religioso como profano de la Comunitat Valenciana.

El fenómeno representado por las Sociedades Musicales cubre prácticamente todo el territorio de la Comunitat Valenciana, representando la mayor concentración de sociedades musicales y bandas de música de España e incluso del mundo, representa un modelo reconocido e imitado internacionalmente.

El origen de las bandas de música valencianas se debe a un movimiento mimético al de las agrupaciones corales catalanas (Clavé), movimiento que entró en Valencia vía Real Sociedad de Amigos del País. Pero en Valencia, fueron las agrupaciones instrumentales en forma de bandas de música las que cobraron fuerza y más todavía en el mundo rural, con una característica diferencial consistente en que muy pronto contaban ya con escuelas de música en las que formaban a los jóvenes integrantes de estas bandas. En sus orígenes, las bandas de música estaban integradas por grupos de agricultores y artesanos aficionados a la música que, una vez finalizadas sus actividades productivas diarias, dedicaban su tiempo de ocio al ensayo y también a ofrecer conciertos a toda la población.

Tras doscientos años siguen impulsando un movimiento único en el mundo. En la actualidad hay registradas un total de 550 Sociedades Musicales federadas, con más de 1.100 bandas de música, más de 43.000 músicos, 60.000 alumnos, más de 200.000 socios, 600 centros educativos (400 escuelas de música y 170 escuelas de educandos y 30 centros autorizados), lo que representa más de 5.000 profesores.

Artículo 3. *Descripción complementaria.*

La descripción complementaria de la manifestación a que se refiere el presente real decreto consta en la documentación obrante en el expediente.

Artículo 4. *Publicidad y efectos.*

La declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial tendrá efectos a partir de la fecha de publicación del presente real decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 30 de marzo de 2021.

FELIPE R.

El Ministro de Cultura y Deporte,
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ URIBES